

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-030/2024.

ACTORES: ANDRÉS GRANADOS LARA, JOSÉ PEDRO ALONSO DOMÍNGUEZ E ISIDRO RIVERA CARPIO

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a tres de abril de dos mil veinticuatro. Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Andrés Granados Lara, José Pedro Alonso Domínguez e Isidro Rivera Carpio, Concejales Presidente, Tesorero y de Obras Públicas del Consejo Comunal de Santiago Tupátaro, respectivamente, perteneciente a la comunidad indígena de Santiago Tupátaro, municipio de Huiramba, Michoacán, así como sus anexos, mediante lo cual, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Huiramba, Michoacán, 6 por la omisión de sesionar para la emisión del acuerdo de Cabildo en donde se autorice la transferencia de la parte proporcional del presupuesto directo que le corresponde a la comunidad. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con seis minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Andrés Granados Lara, José Pedro Alonso Domínguez e Isidro Rivera Carpio, Concejales Presidente, Tesorero y de Obras Públicas del *Consejo*, interponen *Juicio Ciudadano* en contra del *Ayuntamiento*, por la omisión de sesionar para la emisión del acuerdo de Cabildo en donde se autorice la transferencia de la parte proporcional del presupuesto directo que le corresponde a la comunidad. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-030/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la *Ley de Justicia* **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE ABRIL DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**